



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

### 1. IDENTIFICACIÓN

<b>LOCALIDAD</b>	CHAPINERO
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Chapinero construye infraestructura social
<b>CÓDIGO DEL PROYECTO</b>	1710
<b>COMPONENTES</b>	PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS DOTACIÓN CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS DOTACIÓN CDC

### 2. CLASIFICACIÓN

<b>PLAN DE DESARROLLO LOCAL</b>	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CHAPINERO
<b>PROPÓSITO</b>	Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
<b>PROGRAMA</b>	Sistema Distrital de Cuidado
<b>META(S) PLAN DE DESARROLLO</b>	Formar 3000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual. Dotar 1 centro de atención especializado Dotar 1 centro de desarrollo comunitario
<b>AÑO DE VIGENCIA</b>	2021, 2022, 2023 Y 2024

### 3. PROBLEMA O NECESIDAD

#### PROBLEMA O NECESIDAD

Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?



## Antecedentes

El Plan de desarrollo distrital “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” 2020-2024”, en su Propósito uno incluye la meta de “Formular, implementar, monitorear y evaluar un Plan Distrital de Prevención Integral de las Violencias contra las niñas, los niños, adolescentes, mujeres y personas mayores, de carácter interinstitucional, intersectorial y transectorial, con enfoque de derechos, diferencial, poblacional, ambiental, territorial”. Esta meta hace parte del Sistema Distrital de Cuidado que se ha enunciado en el logro 3 “Implementar el Sistema Distrital de cuidado y la estrategia de transversalización y territorialización de los enfoques de género y diferencial para garantizar la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía en el nivel Distrital y Local”.

Para el cumplimiento de estas metas la Secretaria Distrital de Integración Social y Los fondos de desarrollo Local aúnan esfuerzos y recursos para atender estas problemáticas, es así como desde la Secretaria de Integración social brindan los lineamientos técnicos para el desarrollo de las acciones necesarias y dentro de sus metas y proyectos sectoriales plantean:

“Meta Sectorial 5 contempla: Atender con enfoque diferencial y de manera flexible a 15.000 niñas, niños y adolescentes del distrito en riesgo de trabajo infantil y violencias sexuales; y migrantes en riesgo de vulneración de sus derechos.

El Proyecto de inversión 7752 “Contribución a la protección de los derechos de las familias especialmente de sus integrantes afectados por la violencia intrafamiliar en la ciudad de Bogotá” busca en el marco del Sistema Distrital del Cuidado, aportar en la protección de los derechos de las víctimas de violencia intrafamiliar, particularmente los niños, niñas y adolescentes en ubicación institucional en los Centros Proteger y el desarrollo de acciones de prevención que contribuyan a la transformación de patrones hegemónicos y excluyentes que naturalizan la violencia en el contexto familiar en la ciudad y la promoción de relaciones democráticas.

Proyecto de inversión 7744 “Generación de oportunidades para el Desarrollo integral de la Niñez y la Adolescencia “, tiene como objetivo contribuir a la atención integral de niñas, niños y adolescentes con enfoque diferencial y de género de Bogotá, generando oportunidades y condiciones de acceso flexibles acorde con sus realidades territoriales, sociales, económicas y culturales. Busca fortalecer la gestión y articulación a partir de la armonización intersectorial para así, lograr disminuir las barreras que restringen la garantía, disfrute y goce de sus derechos, con el posicionamiento y fortalecimiento de la Ruta Integral de Atenciones desde la Gestación hasta la Adolescencia - RIAGA y la sostenibilidad del Sistema de Seguimiento Niño a Niño como herramientas de gestión y seguimiento para la toma de decisiones de ciudad.

Proyecto 7753 Prevención de la maternidad y paternidad temprana en Bogotá, teniendo en cuenta que la atención la realiza el sector salud, encaminado a que adolescentes y jóvenes ejerzan sus derechos sexuales y derechos reproductivos de manera responsable, con el fin de contribuir a la prevención de la violencia sexual, la prevención del embarazo infantil, la reducción de los índices de maternidad y paternidad tempranas y embarazos no deseados, a través de la implementación de acciones multisectoriales”.

Por otra parte, Colombia a través de sus políticas públicas ha buscado favorecer las condiciones y la calidad de vida de las personas con Discapacidad, conforme reza en el artículo 4 del Decreto 470 de 2007, con lo cual la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital PPDD, se orienta hacia la búsqueda del desarrollo humano, social y sostenible de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores.

La dotación de los Centros Crecer busca garantizar una atención integral a las y los participantes del proyecto mediante el desarrollo de procesos orientados al fortalecimiento de habilidades y capacidades para desenvolverse con independencia en su entorno, bajo de un enfoque de derechos, enfoque diferencial, enfoque de género y enfoque territorial en el marco de la misionalidad de la entidad.



La atención a personas con discapacidad en Bogotá requiere la complementariedad de los recursos entre los Sectores Distritales y las Alcaldías locales, lo anterior con el fin de fortalecer la atención de la población con discapacidad, de acuerdo con el mandato constitucional, las Leyes y el Estatuto Orgánico de Bogotá, decreto ley 1421 de 1993.

De esta manera y dentro del Plan de desarrollo Local “Un nuevo Contrato Ambiental y social para Chapinero” El sistema distrital de cuidado busca, entre otras, desarrollar acciones de formación, orientación y sensibilización enfocadas a la prevención y atención de los diferentes tipos de violencia como la violencia intrafamiliar y/o violencia sexual con enfoque de derechos y poblacional en la localidad. De igual forma, busca generar acciones que permitan garantizar las oportunidades de participación y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas de las poblaciones beneficiarias del Centro de Desarrollo Comunitario, así como, aportar material pedagógico para el Centro Crecer de la Localidad, que les permita las niñas y niños el fortalecimiento de habilidades y capacidades para que logren desenvolverse con independencia en su entorno. Este material pedagógico el desarrollo de actividades lúdicas, pedagógicas, recreativas y deportivas, así como también, el desarrollo de procesos de inclusión educativa de acuerdo con las habilidades y capacidades de los participantes.

### **Contexto Distrital**

Por lo anterior, resulta pertinente dar cuenta de la siguiente información reportada por diferentes entidades del orden distrital y nacional que reflejan cómo se está presentando el fenómeno de la violencia en el contexto familiar y la violencia sexual en el Distrito Capital.

Es así como, por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social, en la vigencia 2023 las Comisarías de Familia de las 20 localidades reportaron que se atendieron a 145.314 personas en todos los roles en la Ciudad de Bogotá, en actuaciones como solicitud del servicio, acción de protección por violencia en el contexto familiar, atención integral en situaciones de riesgo de violencias en el contexto familiar, incidente de incumplimiento a la medida de protección, definición provisional de alimentos de las personas adultas mayores, atención al maltrato infantil, incidentes de levantamiento de medida de protección, restablecimiento de derechos, otras actuaciones con niños, niñas y adolescentes, denuncia de delito sexual, entre otras, con un total de 350.718 atenciones.

En cuanto a las personas atendidas a través del canal presencial y una llamada de vida registra 41.565 personas en el rol de víctimas, de las cuales 29.590 son mujeres correspondiendo al 71%, 11.837 son hombres que representa el 28%, y 139 personas son de los sectores LGBTI (1%), en cuanto a grupos etarios se registra el mayor número de víctimas en los rangos de edad de 18 y 26 años y 27 y 59 años

que representan a 24.589 personas, no obstante, la población menor de edad corresponde a 13.603 personas, siendo esta también una cifra significativa.

Así mismo, se resalta que en el contexto familiar más del 50% de los hechos reportados en las Comisarias de Familia corresponden a violencia psicológica, seguida con un 34% de la violencia física, y en una misma proporción del 2% se ubican la violencia económica, la violencia sexual y la negligencia, eventos que afectan la integridad y el bienestar de integrantes de las familias.

Por su parte, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses –INMLCF en relación con las lesiones no fatales por violencia intrafamiliar en la ciudad de Bogotá, reportaron 14.483 personas lesionadas, de las cuales 9.236 correspondió a violencia de pareja, 2.646 violencia entre otros familiares, seguido con 2.073 por violencia contra niños, niñas y adolescentes, y 528 violencia contra el adulto mayor. Lo cual refleja que prevalecen actos de agresión al interior de las familias, escenario que por excelencia debería promover la garantía de derechos de sus integrantes máxime cuando se trata de sujetos de especial protección entre ellos los menores de edad.

Lo anterior en contraste con el panorama nacional de las 61.672 personas lesionadas por violencia intrafamiliar, de ellas 47.771 son mujeres y 13.891 son hombres, si bien la violencia contra niños, niñas y adolescentes registra entre las de menor valor, correspondiendo a 6.361 casos, es una cifra a considerar puesto que corresponde a



menores de edad, de los cuales 3298 son mujeres y 3.063 hombres, distribución similar se presenta en la violencia contra el adulto mayor de las 2.384 personas, 1.080 son hombres y 1.313 mujeres. La diferencia significativa por sexo se ve reflejada en la violencia de pareja de las 41.184 personas, 35.657 son mujeres y 5.519 hombres, persistiendo actos lesivos en mayor proporción para la integridad de las mujeres de todos los rangos de edad.

Y por parte de la Secretaría Distrital de Salud, según cifras reportadas en el Observatorio de Salud de Bogotá-SaluData, en la plataforma Salud Data, para el primer semestre del año 2.023; se notificaron 23.510 casos de violencia intrafamiliar con una variación porcentual al incremento del 19,1% (n=3.762) con respecto, al primer semestre del año 2.022 donde se reportaron 19.748 casos. De otro lado, el 72,1% (n=16.950) de los casos notificados la víctima es una mujer y en el 27,9% (n=6.560) es un hombre. Lo anterior, muestra una razón de sexo de alrededor de 2,6 mujeres víctimas de violencia intrafamiliar por caso que se presenta en un hombre. Con respecto, a la condición final de la víctima se encuentra que el 0,1% (n= 16) de los casos notificados falleció; donde por sexo la mujer representa el 68,8% (n=11) y el hombre 31,3% (n=5) distribuidos por curso de vida de la siguiente manera: primera infancia (0 a 5 años) el 50% (n=8), infancia (6 a 11 años) el 12,5% (n=2), juventud (18 a 28 años) el 12,5% (n=2), adultez (29 a 59 años) con un 6,3% (n=1) y vejez (mayor de 60 años) con el 18,8% (n=3). Es importante señalar, que los casos donde falleció la víctima no necesariamente están asociados directamente a una tipología de violencia. En este sentido, estos casos se encuentran en estudio por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).

Además, en cuanto a la violencia sexual registrada en Bogotá para el primer semestre del año 2.023 se reportaron 9.362 casos que representan el 39,8% del total de eventos notificados para este periodo y con una variación porcentual al incremento del 21% (n=1.622) con respecto, al primer semestre del año 2.022. Por su parte, el 81,8% (n=7.660) de los registros de violencia sexual la víctima es una mujer y el 18,2% (n=1.702) es un hombre; donde se observa una razón de sexo de 4,5 mujeres víctimas de violencia sexual por cada hombre. Frente al curso de vida se encuentra que el 72,8% (n=6.818) de las víctimas son niños, niñas y adolescentes donde las niñas representan el 79,1% (n=5.390) y los niños el 20,9% (n=1.428). El lugar de ocurrencia del hecho más frecuente es la vivienda con el 67,4% (n=6.310).

En cuanto al agresor se observa que el 19,8% (n=1.854) es un desconocido, el 16% (n=1.495) es otro familiar, el 13,3% (n=1.244) es un compañero de estudio, el 10,5% (n=982) es la pareja o expareja y el 10,1% (n=950) es un conocido.

En términos generales las anteriores cifras permiten establecer la importancia de dar continuidad a las acciones orientadas a la prevención de las violencias en el contexto familiar y la violencia sexual en los territorios desde los enfoques de derechos, poblacional, diferencial y de género, aportando a la transformación de prácticas e imaginarios que continúan validando y naturalizando las violencias al interior de las familias y fuera de éstas.

Por otra parte, el diagnóstico situacional de la maternidad y paternidad temprana, tanto en Colombia como en Bogotá, nos revela una tendencia del fenómeno hacia la disminución. Según cifras de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, para el 2017, se presentaron un total de 12.284 casos de nacidos vivos en mujeres menores de 19 años. Estas cifras continuaron disminuyendo año a año: en 2018 se presentaron 10.949 nacimientos, en 2019 se presentaron 9.751 nacimientos, en el 2020 se presentaron 8.539, en el año 2021 un total de 6614 nacimientos y finalmente, en el año 2022 se presentaron 5.839 nacimientos. (Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, 2024).

Las cifras preliminares para el 2023, de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, nos muestran que:

- Se registraron 151 nacimientos en mujeres entre los 10 y 14 años y 5.140 en mujeres de 15 a 19 años de edad.
- En Bogotá, las localidades con mayor prevalencia de nacidos vivos de mujeres menores de 19 años fueron: Ciudad Bolívar con un total de 873 nacimientos; Kennedy con un registro de 761; Suba con un registro de 641 nacimientos, Bosa con un total de 631 nacimientos y Usme con un registro de 417.



- En relación con el embarazo subsiguiente, en 2023 se presentaron un total de 428 casos de nacimientos en mujeres menores de 19 años. De acuerdo al comportamiento de este fenómeno del 2014 al 2022, se identifica que las edades donde se presentan mayor número de casos son los 16 y 17 años, edades que corresponden a aquellas donde se presentan los mayores reportes de maternidades y paternidades tempranas por primera vez (Observatorio de Convivencia Escolar, 2023).
- En relación a los nacimientos en mujeres migrantes, las últimas cifras disponibles correspondientes al año 2021, indican 22 nacimientos en mujeres migrantes de 10 a 14 años, 1.717 nacimientos en mujeres migrantes de 15 a 19 años y 324 embarazos subsiguientes en mujeres migrantes menores de 19 años.

Adicionalmente, de acuerdo con el análisis de la Secretaría Distrital de Salud, es posible identificar situaciones que son parte de la vulneración de derechos de niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad, como lo son el Matrimonio Infantil y las Uniones Tempranas (MIUT), los cuales son aquellas uniones formales o informales, dentro de las cuales al menos una de las personas que conviven en la relación de pareja es menor de 18 años. Los MIUT son considerados violencias basadas en género, al constituirse como prácticas y conductas que se fundamentan en la discriminación, estereotipos e imaginarios entorno al género, el sexo y la edad (Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2022), constituyendo una vulneración de los derechos de las niñas y adolescentes al tener como consecuencias el desempleo, el abandono escolar, maternidades tempranas y embarazos subsecuentes y diferentes formas de violencia (física, psicológica, sexual y económica).

En Colombia, 4.8% de niñas y adolescentes entre los 10 y 17 años reportaron estar o haber estado en algún tipo de unión, es decir, estar casadas, en unión libre, separadas, divorciadas o viudas (Censo Nacional de Población y Vivienda 2018). Siendo las niñas y adolescentes indígenas, ROM o gitanas, raizales, palenqueras y aquellas que viven en ruralidad, las más vulnerables a este fenómeno (Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2022).

A pesar de no contar con un indicador específico para el seguimiento a esta problemática en Colombia, la Secretaría Distrital de Salud, arroja cifras que indican tasas bajas de MIUTF en el Distrito, los últimos datos con los que se cuentan indican:

- En relación al estado civil de las niñas y adolescentes de 10 a 14 años con nacimientos en 2021: 83,7% eran solteras y 16,2% en uniones tempranas; 7,7% llevaban más de dos años viviendo con su pareja y 8,4% no estaban casadas y llevaban menos de dos años viviendo con su pareja.
- De los nacimientos presentados durante el año 2021, en las adolescentes de 15 a 19 años el porcentaje de uniones fue de un 67% de las cuales: 1,29% se encontraban casadas, 34,3% no estaban casadas y llevaban más de dos años viviendo con su pareja y 31,3% no estaban casadas y llevaban menos de dos años viviendo con su pareja.

Por otro lado, siendo uno de los objetivos del equipo de prevención de maternidad y paternidad temprana la prevención de violencia sexual niñas, niños, adolescentes y jóvenes, es importante conocer el panorama de esta situación a nivel distrital. De acuerdo al Observatorio Nacional de Violencias de Género, en la Ciudad de Bogotá en el año 2023 se reportaron 2447 casos de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual en los cursos de vida de la siguiente manera: infancia (1384 casos), adolescencia (610 casos) y juventud (453 casos); afectando en mayor medida a las mujeres (85,5%). Estas cifras representan una disminución de casos de delitos sexuales en comparación a las cifras de los años 2022 (4893 casos) y 2021 (4.090), en los mismos grupos etarios.

Sin embargo, es importante resaltar como en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, durante el 2023 se reportaron 1.351 casos de agresión escolar constitutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual en instituciones educativas oficiales y 228 en colegios no oficiales., afectando en mayor medida a las mujeres. Adicionalmente, el Sistema de Alertas del Distrito Capital, el cual reporta casos de violencia sexual en entornos educativo, informó 2411 casos con corte agosto de 2023, los cuales tuvieron lugar al



interior de las instituciones educativas, donde los presuntos agresores fueron en mayor medida otros niños, niñas y adolescentes y los docentes de las mismas (Procuraduría General de la Nación, 2023).

Durante la vigencia 2023, según el reporte realizado por las Subdirecciones Locales para la Integración Social, se identificaron y reportaron en los servicios de jardines infantiles y casas de pensamiento intercultural de la Secretaría Distrital de Integración social, setecientos setenta y un (771) activaciones de ruta por presuntas vulneraciones de derechos, de las cuales quinientas ochenta y cinco (585), le ocurrieron directamente al participante y ciento ochenta y seis (186) a alguien perteneciente a su núcleo familiar. En relación a las diferentes tipologías de violencia, se describen de la siguiente manera:

Situaciones por presunta violencia física se evidencian doscientos sesenta y tres (263) siendo la tipología de mayor incidencia, seguido por presunta negligencia/abandono con doscientos cincuenta (250), presunta violencia sexual con ochenta, (80) reportes, presunta violencia psicológica con cincuenta y ocho (58), conductas sexualizadas no acordes para la edad, veinticuatro (24) reportes y otras situaciones que podrían irrumpir con la garantía de los derechos de NNA con noventa y seis (96) reportes.

Ahora bien, en lo relacionado a los otros servicios, modalidades y estrategias de la Subdirección para la Infancia se identificaron y reportaron ciento treinta (130) activaciones de ruta por presuntas vulneraciones de derechos, de las cuales ciento siete (107) le ocurrieron al participante y veintitrés (23) a alguien perteneciente al núcleo familiar; haciendo la segregación de las tipologías de violencia, presunta negligencia/abandono cuarenta y dos (42), presunta violencia física, treinta y cuatro (34), presunta violencia psicológica, once (11), presunta violencia sexual, dieciséis (16), conductas sexualizadas no acordes para la edad, nueve (9) y otras situaciones que podrían irrumpir con la garantía de los derechos de NNA, dieciocho (18).

Lo anterior nos indica la necesidad de fortalecer acciones de promoción de derechos y prevención de violencias diferenciales y ajustadas a las particularidades de las localidades que incidan en la disminución de estas formas de violencia en los diferentes entornos donde se desarrollan y transcurren la vida de las niñas, niños y adolescentes.

### Contexto Local

Para el cuatrienio se abordará la problemática de violencia intrafamiliar dando respuesta al Plan de Desarrollo Local 2021 – 2024 , y que a su vez responde a los objetivos de la “Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D.C” 2011-2021 la cual se encuentra en reformulación y en Consejo Local de Política Pública ( CLOPS), se recogieron recomendaciones para su implementación, con el fin de atender a los niños, niñas y adolescentes de forma oportuna en sus diferentes contextos; de acuerdo con esto se tienen las siguientes metas por vigencia anual en la localidad; de los cuales para dar cumplimiento a la meta del Plan de Desarrollo Local se logró que para el año 2021 se atendieran 644 personas en diferentes actividades, para la Vigencia 2022 se atendieron 766 personas y para la vigencia se atendieron 687 personas y así lograr la meta propuesta para el cuatrienio de la siguiente manera:

META PARA EL CUATRIENIO 2021-2024 EN PROCESOS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO 2021-2024				
2021	2022	2023	2024	TOTAL
644	766	687	903	3.000

Por otra parte, con respecto al fenómeno de la violencia intrafamiliar es de mencionar que en la localidad de Chapinero si bien una de las autoridades competentes como la Subdirección Local de Integración social- Chapinero realizan acciones y oferta de servicios para los diferentes grupos poblacionales, como se ilustra en la gráfica, en la que se registran atenciones durante el periodo enero a diciembre del 2023 en en los diferentes proyectos de impacto social:



## 16.362 Personas Únicas Atendidas (PÚA) por la SDIS en Chapinero en 2023<sup>19</sup>

**Fuente:** Elaboración equipo Gestión del Conocimiento - DADE a partir del Reporte de Personas Únicas Atendidas - PUA. Sistema de Información para el Registro de Beneficiarios -SIRBE de la Secretaría Distrital de Integración Social. Periodo de corte: 01/01/2023 a 31/12/2023. Fecha de consulta: 12/05/2024.

\*Personas únicas atendidas en el periodo 01/01/2023 al 31/12/2023. Una persona puede acceder a más de un servicio, por lo tanto, la suma de los valores no corresponde al total de personas únicas atendidas.

Proyecto	Servicio	PUA	VCA	Discapacidad	Migrantes	LGBTI
7564 - Comisarías de Familia	Comisarías De Familia	2.222	62	42	40	22
7730 - Población migrante	Servicio Para La Integración Y Los Derechos Del Migrante, Refugiado Y Retornado	312	-	1	256	6
7735 - Procesos territoriales	Centros De Desarrollo Comunitario	777	29	18	28	7
	Tiempo Propio Para Personas Cuidadoras	290	9	8	33	3
7740 - Juventud	Casas De La Juventud	992	61	6	8	67
7744 - Infancia y adolescencia	Arte De Cuidar-Te	82	2	2	11	-
	Atrapasueños	201	113	-	5	-
	Centro Amar	194	16	-	63	-
	Creciendo Juntos	462	12	4	26	-
	Estrategia De Participación Infantil	13	-	-	2	-
	Jardines Infantiles	546	6	7	69	-
7745 - Nutrición	Comedores Comunitarios	1.052	92	52	69	24
	Compromiso Por Una Alimentación Incluyente	372	20	19	5	6
7749 - Territorios cuidadores	Gestión Del Riesgo	96	5	3	3	-
	Respuesta Social	539	21	23	60	6
7752 - Familias	Componente Prevención Violencia Intrafamiliar Y Violencia Sexual	376	14	3	35	7
7753 - Maternidad y la paternidad temprana en Bogotá	Prevención De La Paternidad Y Maternidad Temprana En Bogotá	586	41	-	1	19
7756 - LGBTI	Casas LGBTI	113	6	1	31	111
7757 - Habitabilidad en calle	Servicio Móvil De Abordaje Territorial Para El Fenómeno De Habitabilidad En Calle	625	44	36	38	16



Proyecto	Servicio	PUA	VCA	Discapacidad	Migrantes	LGBTI
7770 - Vejez	Apoyos Económicos Para La Persona Mayor	720	30	67	-	2
	Modalidades Anteriores 7770	3	-	2	-	-
	Servicio Bogotá Te Acompaña En La Vejez	15	-	1	-	-
	Servicio Social Centro Día	672	11	48	4	2
7771 - Discapacidad	Bogotá Te Cuida En Casa	8	-	-	-	-
	Bono Canjeable Por Alimentos Para Personas Con Discapacidad	148	13	57	2	3
	Centros Avanzar	6	1	6	-	-
	Centros Crecer	54	4	54	5	-
	Estrategia De Fortalecimiento A La Inclusión-EFI	15	1	15	1	1
7918 - Transferencias monetarias	Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado	7.614	467	357	71	20

**Fuente:** Elaboración equipo Gestión del Conocimiento - DADE a partir del reporte de Personas Únicas Atendidas - PUA. Sistema de Información para el Registro de Beneficiarios -SIRBE de la Secretaría Distrital de Integración Social. Periodo de corte: 01/01/2023 a 31/12/2023. Fecha de consulta: 12/05/2024.

\*Personas únicas atendidas en el periodo 01/01/2023 al 31/12/2023. Una persona puede acceder a más de un servicio, por lo tanto, la suma de los valores no corresponde al total de personas únicas atendidas.

La violencia intrafamiliar incluye diversas expresiones dentro de las cuales se encuentran la violencia emocional, física, sexual, económica, el abandono y la negligencia. Es necesario precisar que, una persona puede sufrir múltiples tipos de violencia a la vez y para el conteo de casos únicos se toma la violencia emocional, la cual se encuentra presente en todas tipologías. De otra parte, los casos que ingresan al subsistema de vigilancia de la violencia intrafamiliar, de género, el maltrato infantil y la violencia sexual (SIVIM) son sospechosos; como lo define el protocolo del evento 875 del Instituto Nacional de Salud (INS), muchos de los casos notificados se realizan a partir del reporte realizado por la víctima o sus acudientes e informado por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), Instituciones Educativas Distritales (IED) públicas y privadas o las diferentes entidades distritales que hacen parte de la red de notificación del subsistema.

Para el año 2.023; se notificaron 226 casos de violencia intrafamiliar de los casos registrados y distribuidos por curso de vida de la siguiente manera:

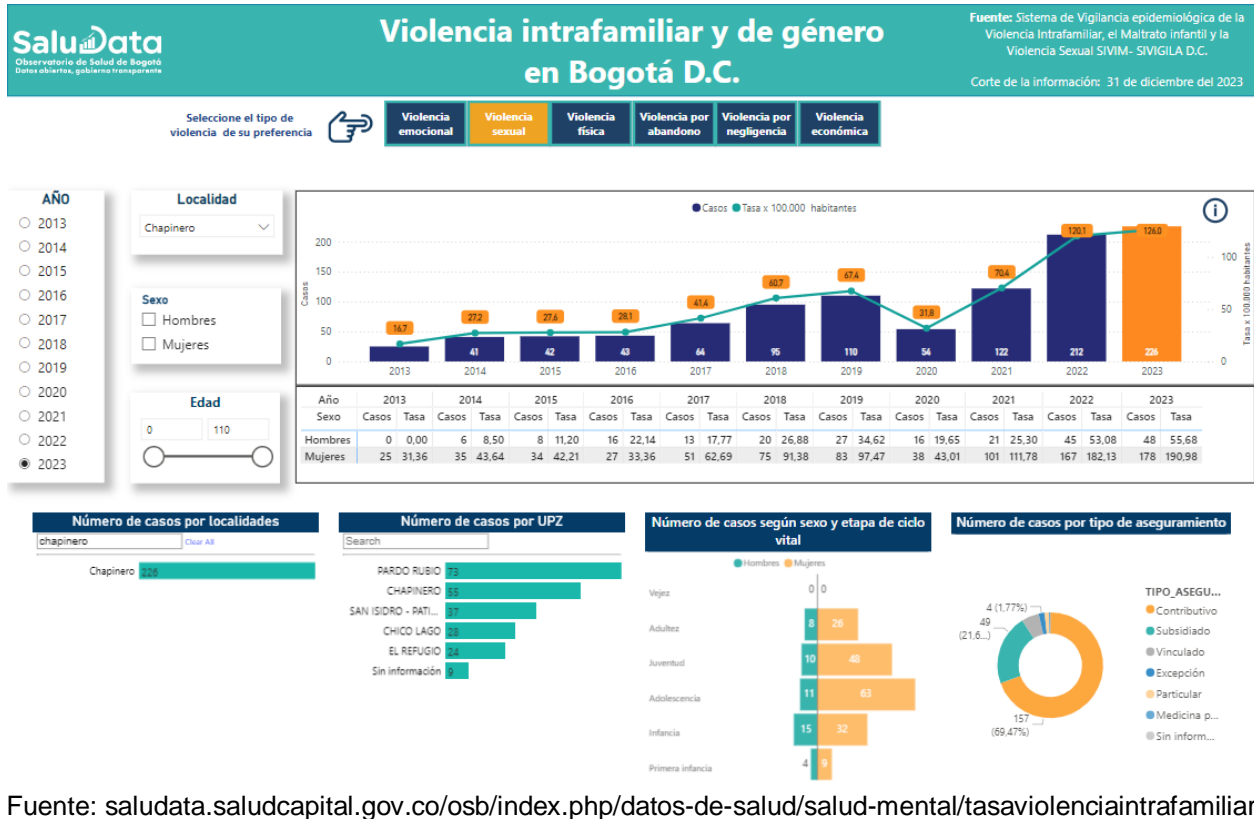
Mujeres: 178 (26 adultos) (48 jóvenes) (63 adolescentes) (32 infantes) (9 primera infancia)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Hombres: 48 (8 adultos) (10 jóvenes) (11 adolescentes) (15 infantes) (4 primera infancia)

Lo anterior demuestra que las mujeres son en representación mayoría en denuncia de los casos de violencias y las mayores víctimas potenciales lo cual se evidencia en los siguientes datos:

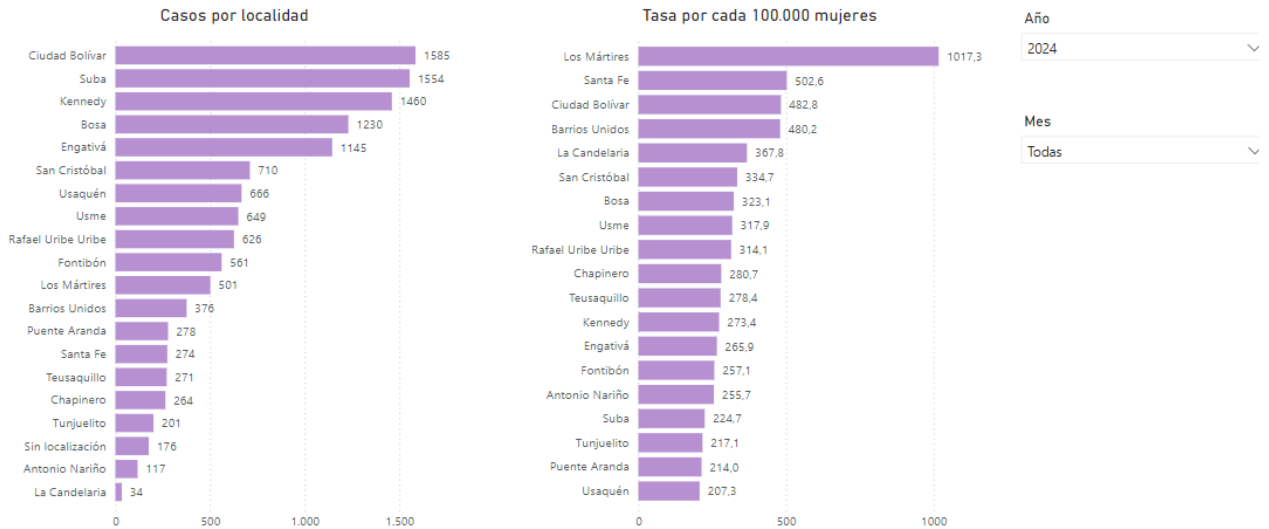


Fuente: [saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/salud-mental/tasaviolenciaintrafamiliar/](http://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/salud-mental/tasaviolenciaintrafamiliar/)



## Violencia intrafamiliar en Bogotá

Sistema de información estadístico, delictual,  
contravencional y operativo de la Policía Nacional  
**SIEDCO**



Fuente: SIEDCO de la DIJIN, Policía Nacional. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (Marzo 2024).  
\*Datos preliminares sujetos a cambios por la fuente. [Consulte la ficha técnica aquí.](#)

De acuerdo con las cifras del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá, en la Localidad de Chapinero durante los meses de enero a abril 2024 se reportaron 264 casos de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Lo anterior nos indica la necesidad de fortalecer acciones de promoción de derechos y prevención de violencias diferenciales y ajustadas a las particularidades de la Localidad de Chapinero que incidan en la disminución de estas formas de violencia en los diferentes entornos donde se desarrollan y transcurren la vida de las niñas, niños, adolescente, adultos y personas mayores desde los enfoques de género, diferencial étnico y territorial.

### COMPONENTE 2: DOTACIÓN CENTRO ESPECIALIZADO –CENTRO CRECER

La localidad de Chapinero actualmente cuenta con un (1) centro Crecer, el cual se encuentra liderado por la Secretaria de Integración Social, dirigido a promover el desarrollo humano e inclusión social de niños, niñas, adolescentes y Jóvenes entre los 6 y 17 años 11 meses y 29 días con discapacidad cognitiva que requieran apoyo extenso y generalizado y con discapacidad múltiple que requieran apoyo intermitente y limitado.

Actualmente este centro implementa diversas estrategias de aprendizaje donde los participantes conocen y reconocen conceptos propios de sus entornos inmediatos, brindando espacios significativos, que posibilita el desarrollo de habilidades sociales, cognitivas, comunicativas, artísticas, de imaginación y creatividad que los prepara y proyecta hacia una inclusión en los diferentes contextos, teniendo en cuenta sus ritmos y estilos de aprendizaje; partiendo de sus gustos e intereses.

Con una cobertura de 40 niñas, niños y jóvenes, Centro Crecer ha incidido en el mejoramiento de calidad de vida y en la participación ciudadana de esta población. A través de su atención ininterrumpida durante 12 años, labor que con la articulación interinstitucional ha ido en una mejora constante. Es así que, durante el 2019, se adelantó por parte de la secretaria de Integración Social la mejora y adecuación de infraestructura que permitiera cumplir con los estándares de seguridad, y espacios adecuados para el desarrollo de niñas, niños y jóvenes con discapacidad. Acogiendo las políticas distritales y nacionales para la atención de las personas con discapacidad.



En cumplimiento de la política pública de discapacidad, Decreto 470 de 2012, en la cual se plantea la articulación de todas las entidades en beneficio de la comunidad resulta de suma importancia para la alcaldía local de Chapinero unir esfuerzos que permitan a los asistentes contar con elementos, materiales y bienes de consumo que potencialicen las capacidades y acciones realizadas desde este Centro. A su vez que permite y fortalece la participación de esta población en los entornos locales.

### **COMPONENTE 3 DOTACION CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO**

Los centros de Desarrollo Comunitario son espacios que buscan promover, a través de actividades y procesos de cualificación y formación, el desarrollo y fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas de la población más vulnerable de la ciudad, en articulación con el sector público y privado dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, personas mayores, población LGBTI, víctimas del conflicto armado, migrantes y personas con discapacidad.

Desde los Centros de Desarrollo Comunitario, se trabajan tres ejes enfocados al: mejoramiento de ingresos económicos, al aprovechamiento del tiempo liberado y al fortalecimiento del tejido social.

En el marco del cumplimiento de este propósito se hace necesario contar con dotación como: elementos para cocina y panadería, instrumentos musicales y elementos para actividad física y deportes.

El Centro de Desarrollo Comunitario de la localidad de Chapinero está ubicado en la Transversal 3 Bis Este N° 47 B 45

## **4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE**

### **LÍNEA DE BASE**

*Describe las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.*

#### **a. Descripción del Universo**

De acuerdo con las cifras existentes en términos de violencia intrafamiliar y de delitos sexuales soportan la necesidad de realizar acciones de prevención y atención de violencias. Acorde a los lineamientos establecidos por integración social la población a atender a través del presente proyecto está enfocada a:

- Padres, madres o cuidadores de niños y niñas, mujeres, hombres, adolescentes y jóvenes, personas de los sectores LGBTI, servidores y servidoras, comunidad en general.
- Población infantil, adolescente, joven y adulta, de 6 años en adelante, residente de Bogotá, que pueda beneficiarse con las acciones del proyecto de prevención de violencia sexual con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos.



- Familias residentes en las localidades que sean remitidas por Comisarías de Familia, Consejo Local de Atención a Víctimas de Violencias (de todas las entidades que lo conforman).
- Población o comunidad en general residente en la localidad, interesada en participar en eventos de Prevención de violencias y promoción de entornos protectores.

De igual forma existen centro crecer y centro de desarrollo comunitario y la población objetivo beneficiaria corresponde a la totalidad de la población de la localidad de Chapinero.

---

#### **b. Cuantificación del universo**

El potencial de población que puede enfrentarse al problema de la violencia intrafamiliar y delitos sexuales es la totalidad de la población de Chapinero y se determina la vinculación de 3000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual durante el cuatrienio.

En la localidad de Chapinero existe un (1) Centro Crecer que está ubicado en la Transversal 3 Bis Este N° 47 B 45

En la localidad de Chapinero existe un (1) Centro de Desarrollo Comunitario ubicado en la Transversal 3 Bis Este N° 47 B 45

---

#### **c. Localización del universo**

Componente Violencia intrafamiliar y delitos sexuales: Todas las UPZ y UPR de la localidad

Componente Infraestructura y dotacional: UPZ Pardo Rubio



## 5. LÍNEA DE INVERSIÓN

### LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

*Identifique las (s) línea(s) de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.*

#### Relacione la línea(s) de inversión local:

Desarrollo Social y Cultural

Infraestructura

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:

Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.

Dotación a un centro de atención especializado – Centro crecer

Dotación Centros de Desarrollo Comunitario.

## 6. OBJETIVOS

### OBJETIVOS

*Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.*

#### Objetivo General

Fortalecer la prevención y atención de la violencia intrafamiliar y sexual para las poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos de la localidad de Chapinero y consolidar las rutas de atención. Apoyado en aumentar la oferta del Centro de Desarrollo Comunitario para contribuir con el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las personas que requieren el servicio prestado y en potencializar las acciones de enseñanza y aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes vinculados al Centro Crecer para fortalecer los procesos de inclusión de los beneficiarios del servicio y sus familias.

#### Objetivos Específicos

Gestionar e implementar acciones y procesos de prevención de violencia en el contexto familiar, sexual y otras vulneraciones, así como la promoción de los derechos de las niñas, los niños, adolescentes y las familias de la localidad Chapinero.



Garantizar las oportunidades a la población participante del Centro Crecer mediante la entrega de dotación que permita promover procesos de desarrollo humano e inclusión social a niños, niñas y adolescentes con discapacidad cognitiva y múltiple, con base al componente de dotación.

Garantizar las oportunidades a la población participante del Centro de Desarrollo Comunitario mediante la entrega de dotación permitiendo la cualificación, formación, desarrollo de sus capacidades individuales y colectivas, con base al componente de dotación

## METAS

*Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.*

### Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Formar	3000	personas	Formar 3000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.
Dotar	1	centro	Dotar 1 centro de atención especializado
Dotar	1	centro	Dotar 1 centro de desarrollo comunitario

### Metas 2021

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Formar	644	personas	Formar 644 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.

### Metas 2022

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Formar	766	personas	Formar 766 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.
Dotar	1	Und	Dotar 1 centro de desarrollo comunitario



### Metas 2023

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Formar	687	personas	Formar 690 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.

### Metas 2024

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Formar	903	personas	Formar 920 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.
Dotar	1	Und	Dotar 1 centro de atención especializado

## 7. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

*Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.*

#### COMPONENTES:

#### COMPONENTE 1: PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS

Corresponde al Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política

Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.

#### DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

#### VIGENCIA 2024

**Componente 1: Prevención de violencia en el contexto familiar, violencia sexual y promoción y garantía de derechos**

**Línea de acción A:** Prevención de violencia en el contexto familiar y violencia sexual.



A1. Estrategia Formación “Entornos Protectores y Territorios Seguros, inclusivos y diversos” para **50 mujeres** cuidadoras vinculadas a procesos formación en prevención de violencia en el contexto familiar y violencia sexual - bajo el laboratorio cívico VAMOS POR EL BUEN TRATO SIN LIMITES

A2. Estrategia de Sensibilización “La familia es para cuidarla” para **50 mujeres** cuidadoras en riesgo o víctimas de violencia en el contexto familiar -, bajo el laboratorio cívico ÁMATE, QUIERETE Y CUÍDATE

**Línea de acción C:** Prevención de violencia sexual con énfasis en la promoción de derechos humanos, sexuales y reproductivos.

C3. Estrategia de sensibilización “Ferias de sexualidad”: para 60 adolescentes y jóvenes entre los 14 a 28 años de edad.

**Componente 2: Orientación y asesoría familiar,** para 30 Familias afectadas por episodios de violencia en el contexto familiar, conflicto familiar o maltrato infantil, que no presenten diagnóstico de trastornos a nivel de psiquiatría, remitidos por Comisarías de Familia, Consejo Local de Atención a Víctimas de Violencias - Red de Buen Trato y el Comité Local de Seguimiento a Casos (de todas las entidades que lo conforman). Y para la actividad de cierre 60 acompañantes que de las familias participantes.

**Componente 3: Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales,** para 653 personas de la comunidad o población en general residente en la localidad, interesada en participar en eventos de prevención de las violencias en el contexto familiar y violencia sexual, la garantía de los derechos y la promoción del buen trato de la siguiente manera:

**CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ADULTO MAYOR: 1 DE OCTUBRE**  
(70 PERSONAS MAYORES DEL BONO TIPO C)

**DIA INTERNACIONAL DE LA NIÑA: 11 DE OCTUBRE**  
(40 NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES -CENTRO CRECER LA PAZ)

**DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:**  
**19 DE NOVIEMBRE**  
(30- CONSEJEROS, CONSEJERAS, REFERENTES DEL CCLONNA)

**SEMANA DEL BUEN TRATO: DEL 19 AL 25 DE NOVIEMBRE**  
(513 PERSONAS-COMUNIDAD EN GENERAL)

**Componente 4: Investigación.** Personas residentes en la localidad que han participado en el componente prevención de la violencia en el contexto familiar, violencia sexual y garantía de derechos y/o en el componente orientación y asesoría familiar del presente proyecto, y que voluntariamente quieran hacer parte de la investigación social.



**Tiempo de ejecución**

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
La población beneficiaria del proyecto serán Niños, niñas, adolescentes, mujeres víctimas o en riesgo de serlo, hombres agresores o en riesgo de serlo, padres, madres, cuidadores, docentes; servidores y servidoras, líderes y lideresas; empresarios; personas mayores, familias residentes en la localidad que estén viviendo algún tipo de violencia o estén en riesgo de estarlo.	644	766	687	903

**Selección de beneficiarios**

Los beneficiarios del proyecto serán ciudadanos y ciudadanas habitantes de la localidad (requisitos previos por el Comité Técnico).

**LOCALIZACION**

*Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.*

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2022	UPZ: Chapinero 99-San Isidro Patios 89 Pardo Rubio 90 -El Refugio 88 Chicó Lago 97-UPR Verjón	Todos los barrios de la localidad	Todos los barrios de la localidad

**COMPONENTE 2**

**DOTACIÓN CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS – CENTRO CRECER**

Corresponde al Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política

Dotación a Centros Crecer: La dotación estará orientada para el desarrollo de actividades lúdicas, pedagógicas, recreativas y deportivas, orientadas al fortalecimiento de habilidades y capacidades para desenvolverse con independencia en su entorno. Además, desarrollo de procesos de inclusión educativa de acuerdo con las habilidades y capacidades de los participantes.



## DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

### VIGENCIA 2024

1. Identificación de necesidades del Centro Crecer
2. visitas conjuntas mínimo con la participación del profesional formulador delegado por el Alcalde y/o Alcaldesa Local, el Subdirector y/o Subdirectora locales y/o delegados para el tema y referente de infancia de la Subdirección Local para la integración Social - SDIS, con el fin de verificar la información contenida en el listado de necesidades, disposición de espacios para ubicación y/o almacenamiento de elementos, verificación de accesos para el ingreso de los elementos, es necesario validar que el tamaño de los elementos no supere las medidas de los accesos para el ingreso a las unidades operativas.

Podrán ser objeto de dotación las unidades de servicio directamente administradas por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Las unidades de servicio que serán objeto de dotación son aquellos que presentan alguna o algunas de las siguientes condiciones:

- Inexistencia o mal estado de equipos mobiliarios
- Necesidad de renovación de Equipos tecnológicos
- Los elementos presentan evidente deterioro.
- Ampliación de cobertura o apertura de Centros

### Tiempo de ejecución

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Niñas y niños con discapacidad beneficiarios del servicio Centro Crecer Chapinero	0	0	0	40

### Selección de beneficiarios

*Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.*

Niños, niñas, adolescentes y Jóvenes entre los 6 y 17 años 11 meses y 29 días con discapacidad cognitiva que requieran apoyo extenso y generalizado y con discapacidad múltiple que requieran apoyo intermitente y limitado, que pertenezcan al servicio de Centro Crecer de la localidad de Chapinero.

### LOCALIZACION

*Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.*

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2024	90 Pardo Rubio	Pardo Rubio	Transversal 3 Bis Este N° 47 B 45



### **COMPONENTE 3**

#### **DOTACIÓN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO**

Corresponde al Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política

Dotación a Centros de Desarrollo Comunitario: El servicio Centros de Desarrollo Comunitario, es un servicio de la Secretaria de Integración Social, que tiene por objetivo: “Promover, a través de actividades y procesos de cualificación y formación, el desarrollo y fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas y la generación de oportunidades de la población más vulnerable de la ciudad, en articulación con el sector público y privado”. A través de la dotación de las salas especializadas de las unidades operativas, el servicio CDC mejorará la calidad de la oferta y la comunidad podrá hacer uso de sus equipos y elementos a través de los procesos de formación y cualificación, como oportunidad para el mejoramiento de ingresos económicos, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento del tejido social en los territorios de Bogotá.

#### **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

##### **VIGENCIA 2024**

1. Identificación de necesidades del Centro Crecer
2. visitas conjuntas mínimo con la participación del profesional formulador delegado por el Alcalde y/o Alcaldesa Local, el Subdirector y/o Subdirectora locales y/o delegados para el tema y referente de infancia de la Subdirección Local para la integración Social - SDIS, con el fin de verificar la información contenida en el listado de necesidades, disposición de espacios para ubicación y/o almacenamiento de elementos, verificación de accesos para el ingreso de los elementos, es necesario validar que el tamaño de los elementos no supere las medidas de los accesos para el ingreso a las unidades operativas.

Se dotarán los Centros de Desarrollo Comunitario administrados directamente por la Secretaria Distrital de Integración Social.

Los Centros de Desarrollo Comunitario que serán objeto de dotación son aquellos que presentan alguna o algunas de las siguientes condiciones:

- Presentan evidente deterioro los elementos de dotación.
- No cuentan con los elementos de dotación necesarios para el desarrollo de los procesos.
- Ampliación de cobertura o apertura del servicio.

##### **Tiempo de ejecución**

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores beneficiarios de los servicios del Centro de Desarrollo Comunitario de la localidad de Chapinero	0	1	0	0
<b>Selección de beneficiarios</b>  <i>Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.</i>  Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, personas mayores, población LGBTI, víctimas del conflicto armado, migrantes y personas con discapacidad beneficiarios de los servicios del Centro de Desarrollo Comunitario de la localidad de Chapinero				
<b>LOCALIZACION</b> <i>Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.</i>				
<b>Año</b>	<b>UPZ/UPR/área rural de la localidad</b>	<b>Barrio/vereda</b>	<b>Localización específica</b>	
2022	90 Pardo Rubio	Pardo Rubio	Transversal 3 Bis Este N° 47 B 45	



## ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

### a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

#### COMPONENTE 1. “Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos”

##### Nacional

- Constitución Política de Colombia, 1991.
- Ley 74 de 1968 aprobó el pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en su artículo 10 estableció una protección especial a la familia, niños y adolescentes.
- Ley 51 de 1981, la cual aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. – CEDAW.
- Ley 12 de 1991 adoptó la Convención sobre derechos del niño.
- Ley 115 de 1994. Ley General de Educación y Decretos Reglamentarios, Ley General de Educación, mediante la cual se decretó la enseñanza obligatoria de salud sexual y reproductiva en todas las instituciones educativas.
- Ley 248 de 1995, que acoge la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Belem do Pará.
- Ley 294 de 1996, modificada por la Ley 575 de 2000 y la Ley 1257 de 2008 desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política, mediante el tratamiento integral de las diferentes formas de violencia en la familia, a efectos de asegurar a esta su armonía y unidad.
- Ley 360 de 1997 que promulga y protege los Derechos de las víctimas de violencia sexual, modificada por la Ley 599 de 2000 y 1146 de 2007.
- Ley 361 de 1997 de mecanismos de integración para las Personas con Discapacidad
- Ley Estatutaria 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal. Establece que todo acto sexual con menor de catorce años es penalizado con cárcel. (Artículos 208 y 209).
- Ley 679 de 2001. Que expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.
- Ley 747 de 2001. Establece los mecanismos para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con los niños, niñas y adolescentes.
- Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la adolescencia.
- Ley 1146 de 2007. Ley de Prevención y Atención de Violencia y Abuso Sexual contra niños, niñas y adolescentes.
- Decreto 470 de 2007 y acuerdo 505 de 2012 en relación a la accesibilidad y movilidad para el territorio nacional.
- Decreto 3039 de 2007. Plan Nacional de Salud Pública, que define como una de las prioridades mejorar la Salud Sexual y Reproductiva (SSR).
- Decreto 3705 de 2007. Por el cual se declara el día nacional de la prevención del embarazo en adolescentes.
- Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- Ley 1287 de 2009 sobre accesibilidad
- Ley 1346 de 2009. Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

- Ley 1336 de 2009. Adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, en lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.

#### Distrital

- Política Pública Infancia y Adolescencia en Bogotá, 2011 -2021.
  - Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013), que define al joven como, “toda persona entre 14 y 28 años cumplidos.
  - CONPES D.C. No. 8 de 2019, que adopta la política pública de juventud 2019-2030.
  - Decreto 166 de 2010. Adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, en el marco del reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres en todo el territorio Distrital.
  - Decreto 545 de 2011. Por medio del cual se adopta la Política Pública para las Familias de Bogotá.
  - Decreto 582 de 2011. Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el grupo étnico Rrom Gitano en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
  - Acuerdo 170 de 2005, modificado por el acuerdo 604 de 2015, el día 15 de mayo de cada año se celebrará el día de la Familia en el marco del reconocimiento y promoción de las familias como escenario de relaciones democráticas, agentes de transformación y desarrollo social.
  - Acuerdo 152 de 2005, del Concejo de Bogotá D.C. que crea el Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de Violencia intrafamiliar y Violencia y Explotación Sexual; como cuerpo consultor y asesor encargado de formular políticas que articulen los programas de las entidades responsables en Bogotá.
  - Acuerdo 329 de 2008. Por medio del cual se institucionaliza la Semana Distrital del Buen Trato desde el 19 de noviembre hasta el 25 de noviembre de cada año.
  - Acuerdo 371 de 2009. Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
  - Plan Distrital para la prevención de la violencia intrafamiliar y la violencia sexual 2020-2025.
- Contexto normativo del enfoque diferencial y poblacional.
- Ley 2126 de 2021. Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones.
  - Ley 2089 de 2021, mediante la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes. Sentencia C-66 de 2022, por medio de la cual la Corte declaró inexecutable la definición del castigo físico a niños, niñas y adolescentes como una acción de crianza, corrección o educación, y el requisito de que este sea reiterativo y afecte la salud para que proceda la suspensión o privación de la custodia o de la patria de potestad, o la emancipación.

Existen tratados, pactos, convenios, resoluciones internacionales y nacionales que Colombia ha suscrito relacionados con el reconocimiento de la diversidad cultural, la no discriminación, el respeto y la garantía de los derechos de las Personas de Especial Protección Constitucional<sup>14</sup> que sustentan la vigencia del enfoque diferencial, entre los que se destacan:

#### Internacionales



- ONU, Asamblea General 1965, Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial “Obliga a los Estados parte a fomentar el diálogo entre las diferentes culturas y a enmendar cualquier tipo de política que perpetúe la discriminación”
- OIT (Organización Internacional del Trabajo) 1989, Convenio 169. Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, Convenio Internacional ratificado por Colombia en 1991, Obliga a los países que lo ratifican a garantizar los derechos sociales, económicos y culturales de los diferentes grupos étnicos que residen en ellos.
- ONU, UNESCO 2001, Declaración Universal Sobre Diversidad Cultural, Celebra la diversidad de la cultura e invita a todos los Estados y organismos a tomar medidas para su fomento y protección.

#### Nacionales

- Constitución política de Colombia de 1991, en el artículo 7 Reconoce la diversidad pluriétnica y cultural de la nación, artículo 13 Derecho a la Igualdad y la no Discriminación y el artículo 16 Reconoce el libre desarrollo de la personalidad.

#### Distritales

- Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013), que define al joven como, “toda persona entre 14 y 28 años cumplidos.
- CONPES D.C. No. 8 de 2019, que adopta la política pública de juventud 2019-2030.
- Decreto 470 de 2007 “Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital.
- Decreto 345 de 2010 "Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital".
- Decreto 2957 de 2010 “Por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rom o Gitano”.
- Decreto 166 del 2010 "Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 520 de 2011 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D. C."
- Decreto 544 de 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública de y para la Adulthood en el Distrito Capital".
- Decreto 554 de 2011 “Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 543 del 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C."
- Ley 1448 de 2011 “Por el cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”.
- Acuerdo 175 de 2005 "por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la Población Afrodescendiente residente en Bogotá y se dictan otras disposiciones".
- Acuerdo 371 de 2009. "Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

- Acuerdo 645 de 2016 Plan de Desarrollo Social Ambiental y de Obras Públicas “Bogotá Mejor para Todos” sustenta o da elementos para el desarrollo del enfoque diferencial a través de los artículos: Artículo 102 “Programa de Acciones Afirmativas Comunidades Afrocolombianas, Indígenas, Raizales, Palenqueras y Rrom16, así en su artículo 11 del mencionado acuerdo; Artículo 11: Igualdad y Autonomía Para una Bogotá Incluyente. Artículo 20: “Mujeres protagonistas activas y empoderadas en el Cierre de Brechas de Género” y Artículo 33: “Bogotá mejor para las víctimas la paz y la reconciliación”.

## COMPONENTE 2. DOTACION CENTRO ESPECIALIZADO – CENTRO CRECER

### Nacional

- Constitución Política de Colombia, 1991.
- Ley 74 de 1968 aprobó el pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en su artículo 10 estableció una protección especial a la familia, niños y adolescentes.
- Ley 12 de 1991 adoptó la Convención sobre derechos del niño.
- Ley 294 de 1996, modificada por la Ley 575 de 2000 y la Ley 1257 de 2008 desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política, mediante el tratamiento integral de las diferentes formas de violencia en la familia, a efectos de asegurar a esta su armonía y unidad.
- Ley 360 de 1997 que promulga y protege los Derechos de las víctimas de violencia sexual, modificada por la Ley 599 de 2000 y 1146 de 2007.
- Ley 361 de 1997 de mecanismos de integración para las Personas con Discapacidad
- Ley Estatutaria 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal. Establece que todo acto sexual con menor de catorce años es penalizado con cárcel. (Artículos 208 y 209).
- Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la adolescencia.
- Ley 1146 de 2007. Ley de Prevención y Atención de Violencia y Abuso Sexual contra niños, niñas y adolescentes.
- Ley 1287 de 2009 sobre accesibilidad.
- Ley 1346 de 2009 “Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006”.
- Decreto 2968 de 2010. Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos.
- Política Pública Infancia y Adolescencia en Bogotá, 2011 -2021.
- Decreto 166 de 2010. Adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, en el marco del reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres en todo el territorio Distrital.
- Decreto 545 de 2011. Por medio del cual se adopta la Política Pública para las Familias de Bogotá.
- Decreto 582 de 2011. Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el grupo étnico Rrom Gitano en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo 170 de 2005, modificado por el acuerdo 604 de 2015, el día 15 de mayo de cada año se celebrará el día de la Familia en el marco del reconocimiento y promoción de las familias como escenario de relaciones democráticas, agentes de transformación y desarrollo social.
- Acuerdo 152 de 2005, del Concejo de Bogotá D.C. que crea el Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de Violencia intrafamiliar y Violencia y Explotación Sexual; como cuerpo consultor y



asesor encargado de formular políticas que articulen los programas de las entidades responsables en Bogotá.

- Acuerdo 329 de 2008. Por medio del cual se institucionaliza la Semana Distrital del Buen Trato desde el 19 de noviembre hasta el 25 de noviembre de cada año.
- Acuerdo 371 de 2009. Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo 505 de 2012 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 137 de 2004, "Por medio del cual se establece el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital y se modifica el Acuerdo 022 de 1999".
- Plan Distrital para la prevención de la violencia intrafamiliar y la violencia sexual 2020-2025.
- Decreto 470 de 2007. Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital
- Acuerdo 505 de 2012. Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital.

Contexto normativo del enfoque diferencial y poblacional

Existen tratados, pactos, convenios, resoluciones internacionales y nacionales que Colombia ha suscrito relacionados con el reconocimiento de la diversidad cultural, la no discriminación, el respeto y la garantía de los derechos de las Personas de Especial Protección Constitucional<sup>14</sup> que sustentan la vigencia del enfoque diferencial, entre los que se destacan:

Internacionales

- ONU, UNESCO 2001, Declaración Universal Sobre Diversidad Cultural, Celebra la diversidad de la cultura e invita a todos los Estados y organismos a tomar medidas para su fomento y protección.
- Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad. ONU, 2006.

Nacionales

- Constitución política de Colombia de 1991, artículo 13 Derecho a la Igualdad y la no Discriminación y el artículo 16 Reconoce el libre desarrollo de la personalidad.

Distritales

- Conpes D.C. No. 8 de 2019 "Por el cual se adopta la Política Pública de Juventud para Bogotá D.C. 2019-2030".
- Decreto 470 de 2007 "Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital.
- Decreto 345 de 2010 "Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital".
- Decreto 520 de 2011 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D. C."
- Decreto 544 de 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública de y para la Adulthood en el Distrito Capital".
- Decreto 554 de 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 543 del 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C."
- Ley 1448 de 2011 "Por el cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".
- Acuerdo 175 de 2005 "por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la Población Afrodescendiente residente en Bogotá y se dictan otras disposiciones".



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

- Acuerdo 371 de 2009. "Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
- Acuerdo 761 de 2020 Plan Distrital de Desarrollo Económico Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá" sustenta o da elementos para el desarrollo del enfoque diferencial a través de los artículos: Artículo 6 Enfoques: Enfoque Diferencial: Reconoce que existen grupos y personas que han sido históricamente discriminados debido a su pertenencia étnica o racial, orientación sexual, identidad de género, creencia religiosa, ubicación geográfica, discapacidad, situación socioeconómica o de la intersección de diversos sistemas que, como el racismo, la discarofobia, el clasismo, la homofobia, la transfobia y la xenofobia y la intolerancia religiosa; impiden el acceso a las oportunidades de igualdad de condiciones. Este tipo de discriminación se sustenta en imaginarios, estereotipos, prejuicios, y comportamientos construidos social y culturalmente que impiden la garantía plena de derechos. Su fin es hacer ajustes a la oferta institucional para garantizar adecuadamente el acceso a los bienes y servicios reconociendo las particularidades y especificidades de los distintos grupos sociales o personas.

### COMPONENTE 3. DOTACION CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO

AÑO	NORMA	DEFINICIÓN DE LA NORMA
2016	Resolución 1486	"Por medio del cual se deroga la Resolución 2082 de 2015, se definen y se reglamentan los Centros de Desarrollo Comunitario-CDC"

#### b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

*Identifíquelo (por ejemplo, policía comunitaria, profesores de los colegios, personal de la alcaldía), y señale su contribución al proyecto. Puede tratarse de personas relacionadas con la gestión interna – funcionamiento, actores para trabajo voluntario, personal de instituciones con presencia local (de nómina o vinculado por contrato, o integrantes de organismos o instancias de apoyo técnico o profesional), quienes estarán directamente involucrados en la ejecución de las intervenciones proyectadas.*

Se realizará articulación con las siguientes Instancias de participación, entidades y sectores:

- Comisaría de Familia
- Subdirección de Integración Social
- Secretaria Distrital de la mujer.
- Comité local de atención a victimas
- Consejo red del buen trato
- Comité local de familias
- Comité local de envejecimiento y vejez
- Comité de infancia y adolescencia



## 8. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

### Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2021	2022	2023	2024
Formar 3000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.	Presupuestos participativos	Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.	\$ 209.330.000	\$ 260.000.000	\$268.000.000	\$ 292.875.000
		Servicios profesionales	\$ 60.500.000	\$ 62.400.000	\$82.000.000	\$84.125.000
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 262.330.000</b>	<b>\$322.400.000</b>	<b>\$ 350.000.000</b>	<b>\$ 377.000.000</b>
Dotar 1 centro de atención especializado	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Dotación a Centros Crecer, Renacer.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000
Dotar 1 centro de desarrollo comunitario	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Dotación Centros de Desarrollo Comunitario.	\$ -	\$ 200.000.000	\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ -</b>	<b>\$ 200.000.000</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 200.000.000</b>
<b>TOTAL ANUAL DE COSTOS</b>			<b>\$ 262.330.000</b>	<b>\$ 539.000.000</b>	<b>\$ 304.000.000</b>	<b>\$ 600.000.000</b>
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE</b>			<b>\$ 1.705.330.000</b>			



## 9. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
<b>Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.</b>	Fortalecer la prevención y atención de la violencia intrafamiliar y sexual con la meta de formar personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual. Bajo el componente de prevención de violencias.	PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS	Formar 3000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.	Número de Personas formadas u orientadas o sensibilizadas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.
<b>Dotación a Centros Crecer, Renacer.</b>	Garantizar las oportunidades a la población participante del Centro Crecer mediante la entrega de dotación que permita promover procesos de desarrollo humano e inclusión social a niños, niñas y adolescentes con discapacidad cognitiva y múltiple, con base al componente de dotación.	DOTACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS	Dotar 1 centro de atención especializado	Centros de atención especializada dotados
<b>Dotación Centros de Desarrollo Comunitario.</b>	Garantizar las oportunidades a la población participante del Centro de Desarrollo Comunitario mediante la entrega de dotación permitiendo la cualificación, formación, desarrollo de sus capacidades individuales y colectivas, con base al componente de dotación	DOTACIÓN CDC	Dotar 1 centro de desarrollo comunitario	Sedes de Centros de Desarrollo comunitarios dotados



## 10. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

### RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

*Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.*

#### **Beneficios:**

- Brindar a las familias herramientas de autoprotección y prevención contra las violencias, con el fin de mejorar su calidad de vida y fortalecer las redes familiares y sus relaciones.
- Brindar a los diferentes grupos poblacionales y comunidad en general estrategias para la activación de rutas de atención.
- Dar herramientas de autocuidado a las y los jóvenes para disminuir la paternidad y maternidad temprana.
- Dar a conocer normas y leyes a la ciudadanía para denunciar las violencias ejercidas contra ellos y ellas.
- Brindar diferentes alternativas de resolución de conflictos.
- Fortalecer el desarrollo de actividades lúdicas, pedagógicas, recreativas y deportivas, orientadas al fortalecimiento de habilidades y capacidades de las niñas, niños y adolescentes beneficiarios del Centro Crecer
- Mejoramiento de la calidad de la oferta para el desarrollo de capacidades y generación de oportunidades de los y las ciudadanas que acceden a los servicios del Centro de Desarrollo Comunitario

#### **Resultados:**

- Disminución de casos de violencia en el contexto familiar y violencia sexual
- Fortalecer las formas de resolución de conflictos.
- Posibilitar atención a las personas menos favorecidas que no tienen acceso a la información.
- Disminuir la tasa de embarazos a temprana edad.
- Promover la paternidad y maternidad responsable.

## 11. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

### VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES

*Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.*

(dd/mm/aaaa): INSCRITO

(dd/mm/aaaa): REGISTRO

(25/06/2024): ACTUALIZACIONES – EL SECTOR DE INTEGRACION SOCIAL ACTUALIZA DOCUMENTOS SOPORTE PARA LA VIGENCIA 2024.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## 12. OBSERVACIONES

### OBSERVACIONES DEL PROYECTO

*Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.*

DTS versión 1

## 13. RESPONSABLE DEL PROYECTO

### RESPONSABLE DEL PROYECTO

*Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.*

**Nombre**

ALICIA CUJABAN ZAZA

**Cargo**

Referente Familias y Violencias

**Teléfono Oficina**

3486200

**Fecha de elaboración (2/7/2024)**